



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

**Oficio No. 079**

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

**-Sala Administrativa-**

Manizales, Caldas

Cordial saludo.

Me permito dirigirme a ustedes para informar que, por acuerdo entre los titulares de los Despachos involucrados, se realizó un cambio de los turnos de los juzgados penales municipales para adolescentes con función de control de garantías de Manizales.

El cambio fue del siguiente tenor: el turno del 12 y 13 de julio de 2025, cuyo cumplimiento estaba originalmente asignado al Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, fue cumplido por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías.

En el mismo sentido, el turno del 19 y 20 de julio de 2025, originalmente asignado al Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, será atendido por el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías.

La razón del cambio obedece a que, para el fin de semana que acaba de pasar, este servidor tenía programadas unas diligencias de carácter personal por fuera de la ciudad de Manizales, mismas que no pudieron ser modificadas en su fecha.

Debo advertir que, el referido cambio de turnos fue informado en su momento al Centro de Servicios para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, cuyo director a su vez lo puso en conocimiento a todos los actores del SRPA, adoptándose todas las medidas administrativas necesarias.

Agradezco la atención prestada,

**JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR**

Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes  
con Función de Control de Garantías

Firmado Por:  
**Juan Mauricio Peña Salazar**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Penal 002  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717dcde27b6e0694d696573e391015c8142efdc750cedd1fc4f4a86b2a56fa32**

Documento generado en 16/07/2025 11:14:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**